

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 12** *ACUERDO de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se abre período de información pública del proyecto técnico, del estudio de impacto ambiental y del plan de restauración correspondientes a la solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A) gravas y arenas, a denominar "Zahoreja", número A498, en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), cuyo promotor es Gravera Puente Portusa, S. L.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder al proyecto técnico, al estudio de impacto ambiental y al plan de restauración correspondientes a la solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A) gravas y arenas, a denominar "Zahoreja", número A498, en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), cuyo promotor es Gravera Puente Portusa, S. L.

De conformidad con los artículos antes citados, se informa de los siguientes aspectos:

- El proyecto se encuentra comprendido en el anexo I de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 7 será objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha Ley.
- Con fecha 19 de julio de 2019, la empresa Gravera Puente Portusa, S. L., presentó la solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A) gravas y arenas, a denominar "Zahoreja", número A498, en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).
- Con fecha 24 de marzo de 2020 se aportó documentación complementaria a la misma.
- El órgano competente para la autorización del proyecto y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- La propuesta de resolución, de esta Dirección General, al citado plan de restauración es su aprobación.
- El proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración ambiental podrá ser consultado en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha "Información pública de la DGIEM".
- La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en formato digital, solicitando copia del mismo o cita previa para consulta presencial telemática a través de la dirección de correo electrónico minas@madrid.org
- Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente Acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 31 de julio de 2020.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Gregorio David Valle Rodríguez.

(02/19.535/20)

